

## **ORDEN DE EMERGENCIA DE PROTECCION CONTRA EL MALTRATO**

Una Orden de Emergencia de Protección Contra el Maltrato puede solicitarse después de las 12:15 p.m. hasta la hora que cierra la oficina del Juez del Distrito o Magistrado. Después de las horas normales de trabajo y en fines de semana, el departamento de la policía de su vecindario puede ponerla en contacto con el Juez de Distrito (Magistrado) "de turno". Si el Juez le otorga una PFA (Orden de Protección contra Maltrato) de emergencia, su orden caducará al día laboral siguiente.

## **LA AUDIENCIA FINAL**

La audiencia final se fijará dentro de diez (10) días laborales después que se registre la Petición y/o cualquier Orden Temporánea expedida. Ambos litigantes acuden a esta audiencia. Es en esta audiencia que se puede presentar pruebas y testimonio para consideración del Juez.

## **INFRACCIONES (DESACATO)**

Las infracciones de cualquier Orden Temporánea o Final se consideran desacato y se fija fecha de audiencia ante el Juez dentro de diez (10) días. Toda infracción de la Orden Temporánea o de Ordenes Finales deben de ser prontamente reportarse al Departamento de la Policía Local con jurisdicción para hacer cumplir la Orden.

### **RECURSOS:**

PFA Office  
Lehigh County Courthouse  
610-782-3387

Turning Point  
(Asistencia Violencia Domestica)  
610-782-3369

Lehigh County Children & Youth  
610-782-3064

Domestic Violence Prosecutor  
610-782-3768 (Office)  
484-239-7637 (Cell)

Domestic Violence Detective  
610-782-3322 (Office)  
610-9721-6748 (Cell)

## **COMO OBTENER**

## **UNA ORDEN**

## **DE PROTECCION**

## **CONTRA EL MALTRATO**



~ 2009 ~

Translated by Silvia Paz

## **EL TRIBUNAL DE INSTANCIAS COMUNES DEL CONDADO DE LEHIGH**

## ¿QUE ES UNA ORDEN DE PROTECCION CONTRA EL MALTRATO (PFA)?

**Una Orden de Protección contra el Maltrato es una Orden del Tribunal que protege del maltrato a las víctimas de la violencia domestica. El maltrato incluye daño corporal o amenazas de hacer daño corporal.**

### QUIEN PUEDE ENTABLAR

USTED PUEDE ENTABLAR UNA PFA EN EL CONDADO DE LEHIGH SI:  
VIVE O TRABAJA AQUÍ, O, SI EL DEMANDADO VIVE AQUÍ, O, SI EL MALTRATO OCURRIÓ AQUÍ.

Una persona puede entablar un PFA contra su pareja o un miembro de la familia. Aquí vea unos ejemplos:

- Esposos o ex-esposos
- Pareja actual o ex-pareja
- Miembros del hogar de relación consanguínea.
- Miembros del hogar de la familia política
- Parejas del mismo sexo
- Padres e hijos

Personas menores de dieciocho deben de ser representadas por un mayor de edad.

*La ley de PFA no se puede aplicar a disputas entre extraños, vecinos, co-habitantes, compañeros de trabajo, o de escuela.*

### COMO ENTABLAR UN CASO

Diríjase a la Oficina de Protección Contra el Maltrato en el Tribunal del Condado de Lehigh lunes a viernes entre las 8 a.m. y las 12:15 p.m. Favor notar que este es un procedimiento Largo y puede demorar varias horas para Completarlo. **Se requiere carnet de Identificación con fotografía.**

El personal de la Oficina de Protección Contra el Maltrato lo(a) asistirá a llenar una petición. El personal no puede dar consejos de derecho.

Usted se presentará delante de un juez quien repasará sus documentos y le hará preguntas. Si le otorga la orden ésta quedará vigente hasta que se lleve a cabo la audiencia final.

Las peticiones se presentan al juez dos veces al día.

- Para poder asistir a la audiencia de las 10:30 p.m., es necesario estar en la Oficina de PFA **a no más tardar de las 9:15 a.m.**
- Para poder asistir a la audiencia de la 1:30 p.m., es necesario estar en la Oficina de PFA **a no más tardar de las 12:15 p.m.**

Las personas que lleguen después de las 12:15 p.m. serán referidas al Juez del Distrito Magisterial de él o ella.

Si el juez otorga la orden temporánea, Se sacara copia, y será archivada con su petición en Clerk of Courts (La Oficina del Secretario del Tribunal) Usted ha de recibir dos copias de su Orden de protección. En todo momento debe quedarse con una copia.

El Departamento del Alguacil le hará entrega al Demandado. Mediante la entrega de una copia de la orden y de la petición, un Diputado del Alguacil notificará al Demandado que se ha expedido una orden.

El personal del Alguacil notificará a los departamentos de la policía con jurisdicción en los cuales usted vive y trabaja que el juez ha expedido una orden de protección. Si así lo desea, podría tener a un abogado presente en la audiencia del tribunal.